


Resolución Ejecutiva Regional

N° 682 - 2025-GRH/GR


Huánuco, 19 DIC. 2025

VISTO:




El Informe 001027-2025-GRH/GRPPAT, de fecha 19 de diciembre de 2025, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone modificaciones presupuestales en nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco para el Año Fiscal 2025, a través de las habilitaciones y anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Huánuco, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según Acuerdo de Consejo Regional N° 333-2025- GRH-CR;


CONSIDERANDO:



Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” establece los principios que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto Público en adición a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable;



Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que comprenden los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0697-2024-GRH/GR, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos 2025 del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, por el monto de S/ 2,014,797,209.00, (Dos Mil Catorce Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Nueve con 00/100 soles), que incluyen Gastos Corrientes y Gastos de Capital, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 47.1 del Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, las sociedades de auditoría, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo

Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, la Vigésima Séptima disposición complementaria final de la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y gobiernos locales quedan exceptuadas de las restricciones previstas en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;



Que, mediante MEMORANDUM 001907-2025-GRH/GGR; el Gerente General Regional, solicita dar cumplimiento a la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por derecho de retribución económica y derecho de designación de la sociedad Auditora, en marco de la Ley N 30742- Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante INFORME 011433-2025-GRH-GRPPAT/SGPP, de fecha 19 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto Público, propone la modificación presupuestal, para la transferencia a la Contraloría General de República, por el concepto de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025 por el importe de S/ 287,731.00 y por el concepto de derecho de designación de la sociedad de auditoría correspondiente a los periodos 2025, 2026 y 2027 el importe de S/ 43,890.00;



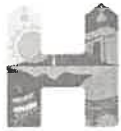
Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 333-2025- GRH-CR, de fecha 12 de diciembre del presente año, se autoriza al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huánuco, efectuar la transferencia financiera por el importe de S/ 331,621.00, a favor de la Contraloría General de la República, para la retribución económica y derecho de designación de la sociedad de auditoría para la realización de la auditoría financiera gubernamental correspondiente a los periodos 2025,2026,2027.



Que, el Artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que son transferencias financieras los traspasos de ingresos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliegos presupuestarios. Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 17.1 del Art. 17° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala que el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo al siguiente detalle: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes;





Que, es necesario aprobar las modificaciones Presupuestarias a través de habilitaciones y anulaciones en el Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento Huánuco, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República y lineamientos establecidos en la normatividad señalada precedente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” modificado por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR; y las correspondientes visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Huánuco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para la Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Huánuco perteneciente al pliego 448 gobierno Regional del Departamento de Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y Unidad Ejecutora Sede Huánuco del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL